

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2019-A-20000-21-1013-2020

1013-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,019.6
Muestra Auditada	117,611.7
Representatividad de la Muestra	60.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Estado de Oaxaca, fueron por 196,019.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 117,611.7 miles de pesos, que representó el 60.0%.

Resultados

CONTROL INTERNO

1. El resultado de la evaluación al control interno se presentó en el informe de la auditoría número 1150-DS-GF Cuenta Pública 2018, que lleva por título “Recursos del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)” en el que se generó una recomendación, la cual no fue atendida.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2. Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, relación formalizada de cuentas bancarias y el oficio emitido a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), abrió dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2019, así como los rendimientos financieros.

3. Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, relación formalizada de cuentas bancarias y oficio emitido a la SEFIN, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca (SESESP), se constató que abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, la abrió fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas y recibos oficiales, se constató que la SEFIN recibió de la TESOFE los recursos del FASP 2019 por 196,019.6 miles de pesos, en 10 ministraciones, los cuales generaron rendimientos financieros por 420.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; asimismo, la SEFIN transfirió los recursos del FASP y rendimientos financieros por 296.8 miles de pesos al SESESP y la diferencia de los rendimientos financieros de 124.2 miles de pesos los reintegró a la TESOFE, además se constató que los recursos del fondo no fueron gravados o afectados en garantía.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables de ingresos y egresos de bancos, se constató que la SEFIN utilizó una cuenta bancaria para administrar los recursos del FASP 2019, en la cual no incorporó recursos locales u otros, y no transfirió recursos a otras cuentas bancarias; asimismo, se constató que los registros contables realizados por la SEFIN son coincidentes con los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables de ingresos y egresos de bancos y estructura presupuestal, se constató que el SESESP presentó un saldo en contabilidad al 31 de diciembre de 2019 de 60,868.7 miles de pesos el cual es coincidente con el saldo de la cuenta bancaria a la misma fecha y al 31 de marzo de 2020 presentó un saldo de 16.1 miles de pesos correspondiente a rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 2 de abril de 2020; sin embargo, se

verificó que, en la cuenta bancaria, se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el anexo Técnico, se comprobó que la SEFIN recibió las aportaciones estatales por 49,004.9 miles de pesos, que representaron el 25% de 196,019.6 miles de pesos correspondiente a los recursos del FASP 2019 y generaron rendimientos financieros por 690.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; asimismo, el SESESP, con oficio número SGG/SESESP/UA/013/2019, informó a la SEFIN la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de la aportación estatal; sin embargo, no se tiene evidencia de las transferencias de la aportación estatal al SESESP.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

8. Con la revisión de registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios, se constató que la SEFIN registró contable y presupuestalmente los ingresos federales del fondo FASP 2019 por un total de 196,019.6 miles de pesos, así como intereses nominales; sin embargo, la SEFIN registró contablemente 420.8 miles de pesos de rendimientos financieros por inversión, los cuales no son coincidentes con lo reportado en los estados de cuenta bancarios, por 420.9 miles de pesos, teniendo una diferencia de 0.1 miles de pesos; asimismo, no se cuenta con evidencia del registro contable y presupuestal de los ingresos de la aportación estatal.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios, se verificó que el SESESP registró contable y presupuestal de los ingresos del FASP 2019 que le fueron transferidos por la SEFIN por 196,019.6 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros al 31 de marzo de 2020 por 1,250.3 miles de pesos.

10. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos, facturas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, se constató que, de las erogaciones por 176,486.6

miles de pesos de Recursos del FASP 2019, no se registraron contable y presupuestalmente 32.0 miles de pesos por la compra de productos químicos y no se cuenta con evidencia de dos facturas por la adquisición de municiones por 867.9 miles de pesos y 1,746.0 miles de pesos respectivamente y una por la compra de armas por 1,573.5 miles de pesos por parte de la SEDENA; asimismo, se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, en la muestra seleccionada, se observó que 3 facturas no fueron canceladas con la leyenda “operado” e identificadas con el nombre del fondo y ejercicio fiscal por un importe 3,015.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo solventa parcialmente lo observado.

2019-A-20000-21-1013-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,187,377.23 pesos (cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 23/100 M.N.), por concepto de la adquisición de municiones por 867,877.23 pesos y 1,746,000.00 pesos respectivamente y una por la compra de armas por 1,573,500.00 pesos por parte de la SEDENA, de las cuales no se cuenta con evidencia documental.

DESTINO DE LOS RECURSOS

11. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2019 proporcionado por el SESESP, se constató que le fueron transferidos a través de la TESOFE los recursos del FASP por 196,019.6 miles de pesos, los cuales se destinaron para cumplir con el objeto del Convenio Coordinación, así como los rendimientos financieros por 710.8 miles de pesos. Asimismo, se verificó que según el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019 mostró un presupuesto comprometido y devengado por 195,130.6 miles de pesos, como se muestra en seguida:

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)**

Programa con Prioridad Nacional		Presupuesto Aprobado	Comprometido y Devengado al 31-Dic-2019	Pagado al 31-dic-2019	Pagado al 31-mar-2020	No Comprometido
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	168.6	168.6	0.00	168.6	0.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	24,479.5	24,444.0	18,637.7	5,806.3	35.5
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	101,678.1	101,355.8	71,557.9	29,797.9	322.3
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	458.0	455.7	0.00	455.7	2.3
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	21,349.5	21,135.0	15,630.3	5,504.7	214.5
VI	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	10,113.6	10,024.7	8,480.6	1,544.1	88.9
VII	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	19,614.4	19,437.6	9,029.6	10,408.0	176.8
VIII	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	5,556.4	5,550.8	2,247.3	3,303.5	5.6
IX	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	10,955.4	10,937.0	9,773.3	1,163.7	18.4
X	Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	146.1	143.6	33.6	110.0	2.5
	Seguimiento y evaluación.	1,500.0	1,477.8	0.00	1,477.8	22.2
Total		196,019.6	195,130.6	135,390.3	59,740.3	889.0

Nota: No se incluyeron rendimientos financieros por 710.8 miles de pesos

El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019) por 196,019.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 195,130.6 miles de pesos, monto que representó el 99.5% de los recursos transferidos, por lo que al 31 de diciembre de 2019, existían recursos no comprometidos y devengados por 889.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes del 15 de enero de 2020 a la TESOFE, rendimientos financieros por

1,547.1 miles de pesos los cuales están integrados por 1,140.9 miles de pesos generados al 31 de diciembre de 2019 y 109.4 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, y 296.8 miles de pesos transferidos por la SEFIN, no se incluyen rendimientos financieros aplicados por 710.8 miles de pesos, quedando un monto de 836.3 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE.

12. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestaria 2019, cierre presupuestario, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2019, formatos de registro de movimientos programáticos presupuestarios, justificación de la reprogramación y de ahorros, oficios de solicitud de reprogramación y oficios de opinión a la solicitud de reprogramación, se constató que el SESESP recibió recursos del FASP 2019 por 196,019.6 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 45,861.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados a los Programas con Prioridad Nacional denominados, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluaciones en Control de Confianza, Fortalecimiento del Programa Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del Sistema de Justicia Penal para adolescentes, que representaron el 23.4% de los recursos asignados; asimismo, se adecuaron y reprogramaron 710.8 miles de pesos de rendimientos financieros, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2019 y cuentan con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.

13. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, se aplicaron para la adquisición de muebles de oficina y estantería por un monto autorizado de 168.6 miles de pesos y pagados 168.5 miles de pesos, la diferencia se realizó el reintegro a la TESOFE el 15 de enero de 2020, y se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos.

14. El Gobierno del Estado Oaxaca no presentó oficio ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, que disponía hasta el 15 de noviembre de 2020 para remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados, para presentarlo a la Legislatura Local y al CNSP hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la evaluación del contenido teórico de los programas no se conocerá hasta que se cuente con la evaluación de los diagnósticos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, y se comprobó que se devengaron en el subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 34,362.2 miles de pesos, de los cuales 24,479.5 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 9,882.7 miles de pesos a las aportaciones estatales, montos que representaron el 9.99% y 4.03%, respectivamente, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 7,432 elementos policiales, de los cuales, 495 pertenecen a los Centros de Readaptación Social; 2,585 a la Secretaría de Seguridad Pública; 853 a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 3,390 a la Policía Municipal, de éstos fueron capacitados 2,183 elementos de los cuales, 372 recibieron capacitación inicial y 1,811 capacitación continua.

16. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional: Red Nacional de Radiocomunicación, Sistemas de Videovigilancia y al Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, por 101,678.2 miles de pesos autorizados, de los cuales fueron pagados 101,435.7 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 242.5 miles de pesos; asimismo, de una muestra de 23,626.9 miles de pesos se verificó que se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

17. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas Complementarios por 458.0 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 455.7 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 2.2 miles de pesos; asimismo, de los recursos autorizados y pagados se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

18. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del sistema de justicia penal para adolescentes y Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios por 21,349.5 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 21,135.0 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 214.5 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

19. Se verificó que los recursos del FASP 2019, asignados al Programa de Prioridad Nacional: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la investigación de Hechos Delictivos, por 10,113.6 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 10,024.7 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 88.8 miles de pesos y de una muestra de 7,752.0 miles de pesos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo; asimismo, se autorizó el pago de 630.9 miles de pesos con rendimientos financieros.

20. Se verificó que los recursos del FASP 2019, asignados al Programa de Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 19,614.4 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 19,437.6 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 176.8 miles de pesos y de una muestra por 7,251.4 miles de pesos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

21. Se verificó que los recursos del FASP 2019, asignados al Programa de Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas por 5,556.4 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 5,550.8 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 5.5 miles de pesos y de una muestra por 2,178.6 miles de pesos, que se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

22. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, por 10,955.4 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 10,937.0 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 18.3 miles de pesos y de una muestra de 5,593.5 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

23. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional: Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, por 146.1 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 143.6 miles de pesos y reintegrados a la TESOFE 2.5 miles de pesos y de una muestra por 110.0 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo.

24. Se verificó que los recursos del FASP 2019 asignados al Programa de Prioridad Nacional, se constató que los recursos aplicados para el Informe Estatal de Evaluación por 1,500.0 miles de pesos autorizados, de los cuales se pagaron 1,477.8 miles de pesos y se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme al catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo y se reintegraron a la TESOFE 22.2 miles de pesos; asimismo, de la revisión del contrato número SESESP/FASP/AD/FED/054/2019 suscrito con el evaluador externo, se verificó que contemplara las cláusulas de confidencialidad, reserva de la información y profesionalismo.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

25. Con la revisión de los procedimientos adquisitivos, contratos, facturas, pólizas de garantía, pólizas contables, actas entrega recepción, se verificó de una muestra de 13 expedientes adquisitivos por un monto de 111,533.1 miles de pesos pagados con recursos del FASP 2019, de los cuales 9 contratos son adquisiciones de bienes por un importe 73,314.0 miles de pesos y 3 contratos de servicios por 38,219.0 miles de pesos, de los cuales 4 son por licitación pública nacional por 48,840.0 miles de pesos, 7 por adjudicación directa por

49,950.8 miles de pesos y 2 por licitación pública estatal por 12,742.3 miles de pesos, todos se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma.

26. Con la revisión de expedientes adquisitivos, contratos, facturas, garantías y actas de entrega recepción, se constató que no se presentaron cartas garantía de los contratos "SESESP/FASP/AD/FED/048/2019" y "SESESP/FASP/AD/FED/035/2019" por 1,995.2 miles de pesos y 829.4 miles de pesos respectivamente, la entrega de las motocicletas del contrato "SESESP/FASP/LPE/FED/066/2019" por 2,740.7 miles de pesos no se realizó en el lugar y con el responsable establecido en contrato; asimismo, no se presentaron actas constitutivas de 6 contratos, SESESP/FASP/LPN/FED/070/2019, SESESP/FASP/LPN/FED/067/2019, SESESP/FASP-POA/LPN/FED-EST/041/2019, SESESP/FASP/LPN/FED/019/2019, SESESP/FASP/LPN/FED/066/2019 y SESESP/FASP/AD/FED/050/2019.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de los expedientes adquisitivos, se constató que del contrato "SESP/FASP-POA/LPN/FED-EST/041/2019" por 15,952.1 miles de pesos para el arrendamiento de vehículos se contemplaron 167 unidades de las 173 contratadas en el dictamen justificatorio; asimismo, no presentan la factibilidad de costos por adquisición de las unidades para sustentar la conveniencia de arrendamiento, únicamente señalan las condiciones geográficas y sociales.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para sustentar la conveniencia del arrendamiento, con lo que se solventa lo observado.

28. Con la revisión de contratos, facturas y acta de entrega-recepción, se verificó de una muestra de 13 contratos que los bienes y servicios se entregaron de conformidad con los plazos establecidos; sin embargo, en un caso, el proveedor entregó el servicio con 3 días de retraso, al cual no se le aplicó la pena convencional por un importe de 84.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó Convenio Modificadorio de Prórroga, con lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión de facturas, actas de entrega, expedientes fotográficos, resguardos y bajas de bienes, se constató que, de una muestra de 111,533.1 miles de pesos, no fue posible validar los bienes y servicios en las facturas pagadas de 1 servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), 1 software de geolocalización y 1 Licencia de Software Cellebrite Analytics Enterprise; asimismo, no se presentaron los inventarios para uniformes establecidos en la propuesta técnica, así como del número de inventario de 2 licencias de software y 3 actualizaciones de software y no contaron con la evidencia del resguardo de 87 unidades de arrendamiento, 50 motocicletas y 13 cuatrimotos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental con lo que aclaró la existencia de los bienes y servicios adquiridos con recursos del FASP 2019, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión de facturas, evidencia documental y fotográfica, se verificó que el servicio del Curso de Formación Inicial para la Policía de Investigación (activos) a 238 elementos del SESESP cumple con las especificaciones del convenio; sin embargo, no presentaron evidencia de los manuales, material didáctico y documentación que acredite que el instructor designado cumpla con el perfil institucional correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

OBRA PÚBLICA

31. Con la revisión de los Contratos de obra, Convenios modificatorios y Acuerdos por el que se determina contratar en la modalidad directa, se constató que las dos obras financiadas con recursos del FASP 2019 por un importe de 3,499.8 miles de pesos, de los contratos números 12R100_FASP_114_03_097_2019 y 12R100_FASP_114_03_096_2019 se realizaron mediante adjudicación directa; sin embargo, no presentaron dictamen a la excepción de licitación, únicamente el acuerdo por el que se determina contratar en la modalidad de adjudicación directa, sin que los motivos sean congruentes con la normativa legal.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

32. Con la revisión a los Contratos de obra, Convenios modificatorios y actas entrega-recepción, se verificó que el SESESP realizó dos obras financiadas con recursos del FASP 2019 por un monto de 3,499.8 miles de pesos correspondientes a los contratos números 12R100_FASP_114_03_097_2019 y 12R100_FASP_114_03_096_2019, se realizaron dentro del plazo establecido en los convenios modificatorios entre el Poder Ejecutivo del Estado de

Oaxaca, por conducto de la Comisión Estatal del Agua y la Constructora Sierra Madre Oaxaqueña, S.A. de C.V., ya que mediante oficio s/n de fecha 13 de diciembre de 2019 se solicitó la suspensión temporal de los trabajos debido a que se realizarían trámites de permiso ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para dar acceso al Centro de Reinserción Social al personal técnico de obra, materiales y equipo; asimismo, se verificó el SESESP levantó un acta debidamente formalizada de la entrega de las obras y no aplicó penas convencionales.

33. Con la revisión de expedientes de obra, pólizas contables, facturas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se constató que el SESESP realizó los registros contables de las estimaciones soportadas con la documentación comprobatoria, facturas, estimaciones y generadores de los contratos 12R100_FASP_114_03_097_2019 y 12R100_FASP_114_03_096_2019; sin embargo, la fecha de aprobación de las estimaciones es después de la del pago, así también el acta de verificación de los trabajos de la obra del contrato 12R100_FASP_114_03_097_2019 es del 20 de abril de 2020 y la del acta-entrega es el 31 de marzo de 2020.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Con la revisión de expedientes técnicos, registros contables, contratos, Bitácora de obra, estimaciones, catálogo modificado de conceptos y cantidades de obra, se constató que las estimaciones pagadas de las dos obras con número de contratos 12R100_FASP_114_03_097_2019 y 12R100_FASP_114_03_096_2019 se pagaron de acuerdo a lo contratado; asimismo, las obras se concluyeron en el plazo establecido en el convenio modificatorio.

35. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios y el anexo del Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que SESESP no destinó recursos del FASP 2019 para realizar obras por administración directa.

TRANSPARENCIA

36. Con la revisión de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el SESESP reportó los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, sobre las operaciones efectuadas con recursos del FASP 2019; sin embargo, la información no se puso a disposición del público en general en el periódico local del estado o en algún otro medio de difusión.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

37. El Gobierno del estado de Oaxaca hace mención del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2019 en su periódico extraoficial el 26 de abril de 2019; sin embargo, no hay evidencia de la publicación de dicho programa en su página de internet.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

38. El Gobierno del estado de Oaxaca remitió al Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos; sin embargo, no remitió información de los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; tampoco remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, no existe congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los estados de cuenta.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

39. En 2019, los recursos asignados al FASP por 196,019.6 miles de pesos representaron el 12.83% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Oaxaca en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos:

El Gobierno del Estado de Oaxaca pagó al 31 de diciembre de 2019, un monto de 135,390.4 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2020, un importe de 195,130.8 miles de pesos; cifras que representan el 69.1%, y 99.5%, de su asignación, respectivamente. Los recursos del fondo no se transfirieron a otras dependencias, el Secretariado Ejecutivo de Seguridad fue el encargado de realizar los pagos.

El FASP 2019 se distribuyó en 10 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Programas de Prioridad Nacional (PPN) a los que se le asignaron mayores recursos del FASP fueron:

"Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial" con el 51.87% de los recursos asignados; Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial, con el 12.89% de los recursos asignados y "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" con el 10.89% de los recursos asignados.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

"Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el diseño de las Políticas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública" con el 0.09% de los recursos asignados del fondo y "Especialización de la Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas", con el 0.07% de los recursos asignados.

Al 31 de marzo de 2020, se reportaron los PPN que pagaron mayores recursos fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial" con 101,355.8 miles de pesos; "Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial", con 24,444.0 miles de pesos y "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" con 21,135.0 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

"Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el diseño de las Políticas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública" con 168.6 miles de pesos y "Especialización de la Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas" con 142.6 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos entre "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", "Fortalecimiento a Programas Prioritarios Locales de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia", "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional", "Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes" y "Seguimiento y Evaluación de los Programas"; asimismo se realizó la modificación al presupuesto original.

La entidad realizó adecuaciones de los ahorros presupuestarios al programa "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional" que fueron reportados al SESNSP

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se constató que:

- Se adquirieron uniformes de los cuales no se proporcionó evidencia de la salida de almacén y en inspección física no se localizó.

- Se pagaron armas que a la fecha de la auditoría no han sido entregadas por SEDENA y no cuentan con comprobante fiscal.
- Se realizó arrendamiento de vehículos con recursos del programa, dotando al personal únicamente por 5 meses y 27 días y no por el ejercicio completo.

Al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la revisión, no se pagaron recursos por 888.8 miles de pesos que representaron el 0.4% respecto a lo asignado, cabe señalar que estos recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó 5,753 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2019, de las cuales al 31 de diciembre de 2019 se alcanzaron 5,558 metas programadas, lo que representó el 99.73%.

En 2019, la entidad tenía 7,432 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 495 en los Centros de Readaptación Social; en la SSP (Comisión Estatal de Seguridad) 2,585; en la Fiscalía General del Estado 853 y 3499 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 1.9 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza y a la baja: Homicidios 6.3%, Robo de Vehículos en 1.1%; Robo a casa habitación 13.9%, Robo a transeúnte 14.9%; Robo a Bancos -6.05%, Robo a Negocios 3.9%, Secuestro -14.8%, Lesiones 2.0%, Extorsión 0.8% y Otros en 16.9%.

En 2019, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 3.8%.

1.- La entidad no contó con sobrepoblación en 2018 y 2019 de los centros penitenciarios.

INDICADORES SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2019.

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes al 100.0%;

Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal 54.8%;

Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza 100%;

Se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 69.1%.

40. Las cifras proporcionadas en el Anexo VIII importe ejercido al 31 de diciembre de 2019 no coincidieron en la columna de Ejercido con la Estructura Presupuestaria por 1,158.7 miles de pesos y Pagado por 185.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/07/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,187,377.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 117,611.7 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 196,019.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2020, la entidad fiscalizada había pagado 195,130.8 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios ;Relacionados del Estado de Oaxaca y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,187.4 miles de pesos, el cual representa el 3.6 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa no puso a disposición del público en general, en el periódico local del estado o en algún otro medio de difusión el ejercicio y destino de los recursos del Fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2019, se alcanzaron metas que representaron del 99.73%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/062/2021, de fecha 7 de enero de 2021 mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente auditado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



Oficio No. SCTG/SASO/062/2021

Asunto: Se remite información de la auditoría número 1013-GB-GF

Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca, a 07 de enero de 2021

L.P. Vicente Chávez Astorga

Director de Auditoría a los Recursos Federales

Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE.

En seguimiento y atención al oficio número DARFT"02"/062/2020 de fecha 13 de noviembre del presente año, mediante el cual anexa las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 1013-GB-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", de la cuenta pública 2019, que contienen 15 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias (PRAS); al respecto y a efecto de dar atención, remito un cuadernillo de copias certificadas, información relativa al expediente de radicación que se encuentra en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de los resultados 1, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 26, 30, 31, 33, 36, 37, 38 y 40 que se encuentran dentro del expediente número DQDI-A/07/01/2021; asimismo se remite información conforme al anexo que se adjunta al presente.

En consecuencia, en mi carácter de enlace de esta Entidad Federativa ante ese Organismo Fiscalizador, solicito nuevamente de su valioso apoyo para que a la brevedad remita el expediente técnico relativo a la auditoría arriba mencionada, a efecto de que el área encargada este en posibilidades de determinar acerca de la existencia o no de probables faltas administrativas, en las oficinas que ocupa esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, sita en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 2 "Rufino Tamayo" segundo nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 6 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 fracción II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiátc de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 11930 y 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

XRU00D.EEXEOMMM



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1 y 23 fracciones XXVI, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en

L.C. Miguel Angel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

www.oaxaca.gob.mx

Copía para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. – Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. – Para su conocimiento
Expediente/Minutario:
CMBL/MJ/CT/aga/bho

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 11931 y 10473
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.